"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111-2025-GM-MDO/Q

Ocongate, 15 de Mayo del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

La **ORDEN DE COMPRA N° 513-2025**, de fecha 12 de Mayo del 2024, suscrito entre la ENTIDAD y SERCOMIN E.I.R.L; el **INFORME N° 070-2025-CEGY-RO/GDTI-MDO-Q**, de fecha 13 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. CARLOS ENRIQUE GARCIA YEPEZ – Residente de Obra; el **INFORME N° 0944-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 13 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA – Gerente (e) de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el **INFORME N° 383-2025-MDO-OA-DJDB**, de fecha 13 de Mayo del 2025, suscrito por el C.P.C DANTE JOEL DÍAZ BALLÓN – Jefe de la Oficina de Abastecimientos; la **OPINIÓN LEGAL N° 170-2025-AJ/MDO/Q-C**, de fecha 15 de Mayo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20 numeral 6 señala lo siguiente: Son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo el Artículo 43 del mismo marco normativo expresa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009- 2025-EF (en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente), configuran un nuevo marco normativo orientado a efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras; asimismo, regulan la participación de los actores involucrados en los procesos de contratación pública, quedando derogada la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;

Que, el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley, establece los actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública, estando entre ellos, la autoridad de la gestión administrativa, quien es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Asimismo, es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al Titular de la entidad;

Que, mediante la **ORDEN DE COMPRA N° 513-2025**, de fecha 12 de Mayo del 2024, suscrito entre la ENTIDAD y SERCOMIN E.I.R.L, sobre la adquisición de tuberías para la Meta "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA AUSANGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por el monto total de S/. 879,227.44 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE Y 44/100 SOLES).

Que, mediante el **INFORME N° 070-2025-CEGY-RO/GDTI-MDO-Q**, de fecha 13 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. CARLOS ENRIQUE GARCIA YEPEZ – Residente de Obra, solicita la resolución parcial de la Orden de Compra N° 513, por la falta de asignación presupuestal de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO

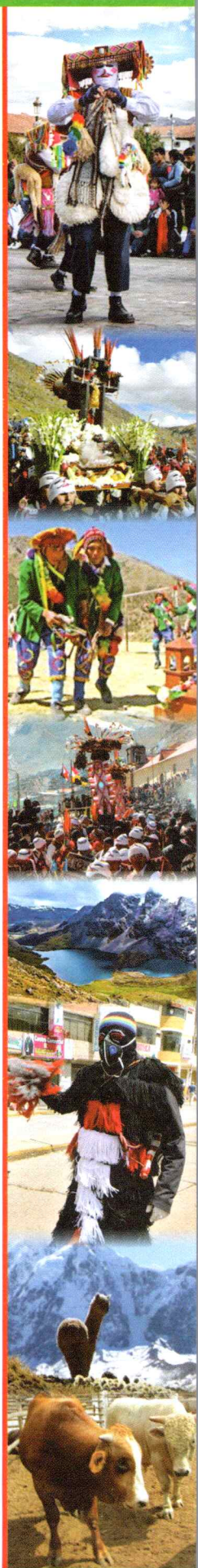

RODEANA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA AUSANGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", según se detalla los siguientes bienes para la adquisición:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA	REQUERIMIENTO
			P.U	P.T
1	Tubo PVC U S/P; Ø=1 1/2"; C-10; L=5.00M	2,326.00	14.16	32,936.16
2	Tubo PVC U S/P; Ø=2"; C-7.5; L=5.00M	1,553.00	25.96	40,315.88
3	Tubo PVC U S/P; Ø=3"; C-7.5; L=5.00M	665.00	38.94	25,895.10
TOTAL DE PRESUPUESTO				**99,147.14**

Que, mediante el **INFORME N° 0944-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 13 de Mayo del 2025, suscrito por el Ing. NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA – Gerente (e) de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el informe del Residente de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA AUSANGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", quien solicita la resolución parcial de la Orden de Compra N° 513 por falta de asignación presupuestal

Que, mediante el **INFORME N° 383-2025-MDO-OA-DJDB**, de fecha 13 de Mayo del 2025, suscrito por el C.P.C DANTE JOEL DÍAZ BALLÓN – Jefe de la Oficina de Abastecimientos, concluye que conforme a lo detallado y sustentado de manera técnica por el área usuaria y los antecedentes se sugiere que la Oficina de Asesoría Jurídica para un correcto y adecuado análisis y pronunciamiento legal conforme normativa de contrataciones del estado si procede o no con la resolución parcial.

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 170-2025-AJ/MDO/Q-C**, de fecha 15 de Mayo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, opina PROCEDENTE, la solicitud de Resolución Parcial de Orden de Compra N° 513 de fecha 12 de Mayo del 2025, sobre la adquisición de tubería PVC de calses 7.5 y 10 de empale por presión simples y unión flexible; para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA AUSANGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con Meta 094, solicitado por el residente de Obra, sustentando según el siguiente detalle de los bienes en adquisición:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ORDEN DE COMPRA	REQUERIMIENTO
			P.U	P.T
1	Tubo PVC U S/P; Ø=1 1/2"; C-10; L=5.00M	2,326.00	14.16	32,936.16
2	Tubo PVC U S/P; Ø=2"; C-7.5; L=5.00M	1,553.00	25.96	40,315.88
3	Tubo PVC U S/P; Ø=3"; C-7.5; L=5.00M	665.00	38.94	25,895.10
TOTAL DE PRESUPUESTO				**99,147.14**

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR,** la **RESOLUCION PARCIAL** de la **ORDEN DE COMPRA N° 513**, suscrito en fecha 12 de Mayo del 2025, Suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE** y el contratista **SERCOMIN E.I.R.L**, con **RUC N° 20498512357** - sobre la adquisición de tubería PVC de clases 7.5 y 10 de empalme por presión simples y unión flexible, para el proyecto denominada: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO TECNIFICADO EN EL ANEXO RODEANA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA AUSANGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO**", afecto a la Meta 094; por la suma total de S/. 879,227.44 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE Y 44/100 SOLES); donde el pago total será por el monto de S/. 99,147.14 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE 14/100 SOLES), disponiendo

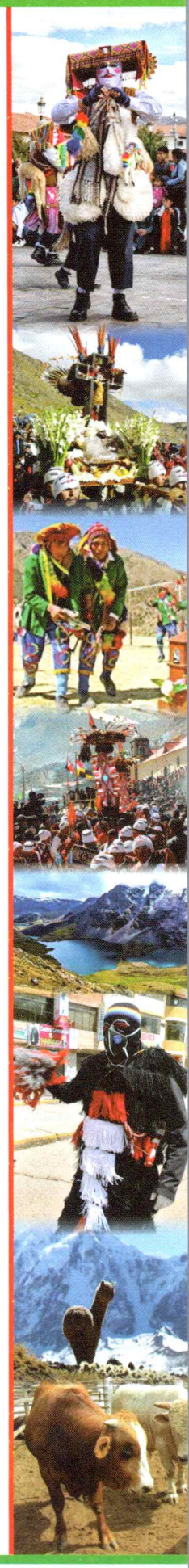

la Resolución Parcial de la adquisición de compra por el monto de **S/. 780,080.30 (SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y 30/100 SOLES)**, conforme a los antecedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR,** a la Oficina de Abastecimiento, la notificación al contratista, tomar las previsiones y demás procedimientos pertinentes que conlleve a la formal ejecución para la RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución, Oficina de Abastecimiento, área usuaria y demás áreas Pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la Publicación de la presente Resolución, de acuerdo a ley de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y su cumplimiento a las demás Unidades del pliego según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
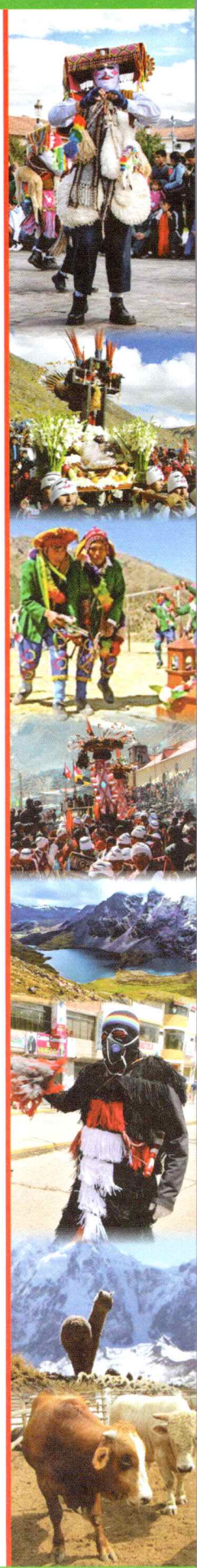
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO
Ing. Angeluz Gerson Peña Choque
DNI 43366639
GERENTE MUNICIPAL